



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 063-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual se determina su estructura orgánica y se establecen las funciones de las unidades orgánicas que lo conforman;

Que, dentro del marco normativo descrito en los párrafos anteriores, resulta necesario para hacer oportuna y eficiente la funcionalidad de las unidades orgánicas, delegar en éstas, determinadas funciones de los niveles jerárquicos superiores, sin que ello signifique autorizar funciones reservadas única y exclusivamente a las encomendadas a la Dirección ejecutiva;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y demás normas modificatorias establecen las pautas y parámetros legales que deben observar las entidades públicas en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; y, dentro de este marco, permite la delegación de ciertas facultades a través de resolución expresa del titular, con excepción de la nulidad de oficio, las prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, apelaciones de procedimientos de selección y ampliaciones de plazo de obras, servicios y bienes ;

Que, es necesario premunir de capacidades de decisión a las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, mediante la delegación de facultades, a efectos de que estas unidades puedan aprobar expedientes de contratación, aprobación de bases administrativas, la conformación de comités de selección con el fin de que puedan llevar a cabo los procedimientos de selección que se les encargue durante el ejercicio 2017;



Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR en los Directores de las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de aprobar expedientes de contratación, aprobación de bases administrativas, la conformación de comités de selección, suscripción de contratos y ejecución de los mismos con el fin de que puedan llevar a cabo los procedimientos de selección y ejecución que la Dirección Ejecutiva les encargue durante el ejercicio 2017, mediante Resolución expresa.

Artículo 2.- Disponer que los Directores Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, que hagan uso de la delegación de facultades otorgadas mediante la presente resolución, deberán remitir copia de los contratos, bajo responsabilidad, a la Dirección Adjunta, dentro de los cinco (5) días de haber suscrito con el postor ganador.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Director de la Oficina de Administración, y su publicación en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

